



COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 16/2025

Ciudad de Buenos Aires, 13/08/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición de Presidencia N° 9/2025 de fecha 30 de junio de 2025, en atención a que se verificaron diversas consultas recibidas por contribuyentes, consejos profesionales y otras entidades afines, en el marco del diálogo institucional con el Organismo, y dada la superposición de fechas de vencimientos (declaraciones juradas correspondientes a Ganancias Personas Jurídicas de contribuyentes y vencimientos de Libro IVA Digital e Impuesto al Valor Agregado), se dispuso extender al 4 de julio el plazo para la presentación de la declaración jurada anual 2024 –Formulario CM05–.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 9/2025, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Luis María Capellano - Fernando Mauricio Biale

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/08/2025 N° 58441/25 v. 18/08/2025

Fecha de publicación 18/08/2025

